

En el puesto pp.<sup>o</sup> y además 28 mrs. En cada año  
En el magre la misma Septima parte; y en  
Meite tres r.<sup>o</sup> por arroba todo ello como ba dho  
pavando uno proviniendo de las Haciendas d' esta  
que se les traiga de regalo pues se paga lo mismo  
lo que va expuesto se Contribuia el Lic.<sup>o</sup> por lo que  
consuma de dhas especies no provenientes de las  
haciendas o rentas es entendiéndose con respecto a  
tastado o regulado por el Ordinario Lic.<sup>o</sup>, es decir por  
los consumos que este regularé cada Lic.<sup>o</sup> segun  
su familia por que si el consumo que hiciere la  
persona Lic.<sup>o</sup> fuere mayor que lo que le sea requi-  
do por el Ordinario continuará, y oves continuará  
las dhas especies que consumiere otras o con ex-  
cepcion de lo regulado lo mismo que el Lic.<sup>o</sup> sin distincion  
alguna y asi no acordare hecho asta ahora la dha  
dha Regulacion por el Ordinario deved Atendase  
para que lo execute cada Crat. y acuse constar  
ata Justicia para que se anote a ello.

Si los Lic.<sup>os</sup> no tuviere sin haciendas o rentas  
propias no devan Continuar otra cosa alguna de  
lo anotado de Consumos que hagan de las Cuatro  
ciudades Compradas, o recaladas pero si tuviere  
haciendas en haciendas, o Administraciones, o Oveas  
no sean propios de dho Lic.<sup>os</sup>, Sijos. sino de Com.  
devan pagar todos los derechos como los Lic.<sup>os</sup>.

